



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA
ESTADO DE MÉXICO**



HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

Junio del 2022



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**BIENESTAR SOCIAL Y
SALUD**

**© H Ayuntamiento Constitucional de
Ozumba 2022-2024
Dirección de Bienestar Social y Salud
Plaza de la Constitución, No. 1, Ozumba de
Álzate, Centro, C.P 56800
Municipio de Ozumba México.**

Teléfonos: 597 976 00 50.

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y
SALUD**

Junio de 2022.

Impreso y hecho en Ozumba, México.
La reproducción total o parcial de este
documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD DEL MUNICIPIO DE
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	4
II. BASE LEGAL	5
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	6
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
V. ORGANIGRAMA	8
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	9
VII. DIRECTORIO	11
VIII. VALIDACIÓN	12
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN.

El municipio de Ozumba en materia de la Dirección Bienestar Social enfatiza un desarrollo e inclusión social, en especial atención de los sectores más vulnerables que por sus características requieren focalización para implementar acciones que faciliten acceso a las oportunidades de un mejor desarrollo. Es importante precisar que entre estos grupos se consideran: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Bienestar Social es una de las dependencias pertenecientes a la administración 2022-2024 que se encarga de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas y acciones, promotoras del Bienestar Social de las comunidades, familias y los grupos vulnerables del Municipio.

En ese sentido, la Dirección Bienestar Social presenta el Manual de Organización con la finalidad de identificar y dar a conocer las funciones que desempeña el personal adscrito de las diferentes áreas que la integran cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

Para el logro de sus fines se pretende que, con la aplicación del presente manual, se optimicen recursos, se eficiente las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa, obteniendo como resultado la satisfacción de necesidades de los grupos vulnerables mencionados con antelación.

I. ANTECEDENTES

El 9 de febrero de 1825, el Congreso del Estado de México emite el Decreto No. 36, para la organización de los primeros ayuntamientos, en los pueblos que por sí o su comarca lleguen a 4,000 almas; entrando en función el 1º de enero de 1826. Históricamente el municipio de Ozumba forma parte de esta Ley, firmada por los diputados Benito José Guerra en su calidad de Presidente, Mariano Tamariz y Francisco de las Piedras en su calidad de Secretarios, decreto dado a conocer en su primer memoria (primer Informe de Gobierno) por Don Melchor Múzquiz, primer Gobernador del Estado de México, ante el Congreso, el 15 de febrero de 1826, informando una relación de 180 pueblos donde existen Ayuntamientos organizados de acuerdo a dicha Ley (decreto).

En la misma fecha y en virtud del Decreto No. 36 emitido por el Congreso del Estado, se le da oficialmente, el rango de municipio a Ozumba, contando con los territorios de Ecatzingo, Atlautla y Tepetlixpa. Después de la consumación de la Independencia de México, la organización municipal queda intacta, el municipio continúa como una organización política y a partir de estos sistemas de gobierno, las ciudades evolucionan notoriamente.

Actualmente en el capítulo III, artículo 118, La Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social tiene por objetivo promover e impulsar el bienestar social de la población en general, teniendo como prioridad los grupos vulnerables promoviendo, programas de prevención, protección y rehabilitación de los habitantes del Municipio de Ozumba a los más necesitados, para los implementados planes y programas que fortalezcan el desarrollo integral de las mujeres, madres solteras, adolescentes, niños, huérfanos, viudas, adultos mayores y personas con discapacidad, así como personas de bajo ingreso y que carecen de recursos económicos.

Se tiene el antecedente de que actualmente la dirección de Bienestar Social y Salud se conforma en la administración 2022-2024 presidida por el presidente constitucional Valentín Martínez Castillo.

II. BASE LEGAL.

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ❖ Bando Municipal.
- ❖ Ley General de Desarrollo Social.
- ❖ Ley de Asistencia Social.
- ❖ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- ❖ Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
- ❖ Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- ❖ Ley de Asistencia Social del Estado de México.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO QUINTO

**De las Comisiones, Consejos de
Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales**

Artículo 78.- Las organizaciones sociales a que se refiere el artículo anterior se integrarán con los habitantes del municipio, por designación de ellos mismos, y sus actividades serán transitorias o permanentes, conforme al programa o proyecto de interés común en el que acuerden participar.

En los municipios con población indígena, el cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento, dicha voluntad será plasmada en un acta. La convocatoria deberá expedirse entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine y aprobada por el Cabildo; tendrá que publicarse, con su respectiva traducción, en los lugares más visibles y concurridos por los indígenas.

Tal representación deberá ser reconocida por el Ayuntamiento electo a más tardar el 15 de abril del año que corresponda.

Los municipios pluriculturales, podrán tener un representante por cada etnia y/o grupo indígena.

Artículo 79.- Los ayuntamientos podrán destinar recursos y coordinarse con las organizaciones sociales para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras públicas. Dichos recursos quedarán sujetos al control y vigilancia de las autoridades municipales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

BIENESTAR SOCIAL Y
SALUD

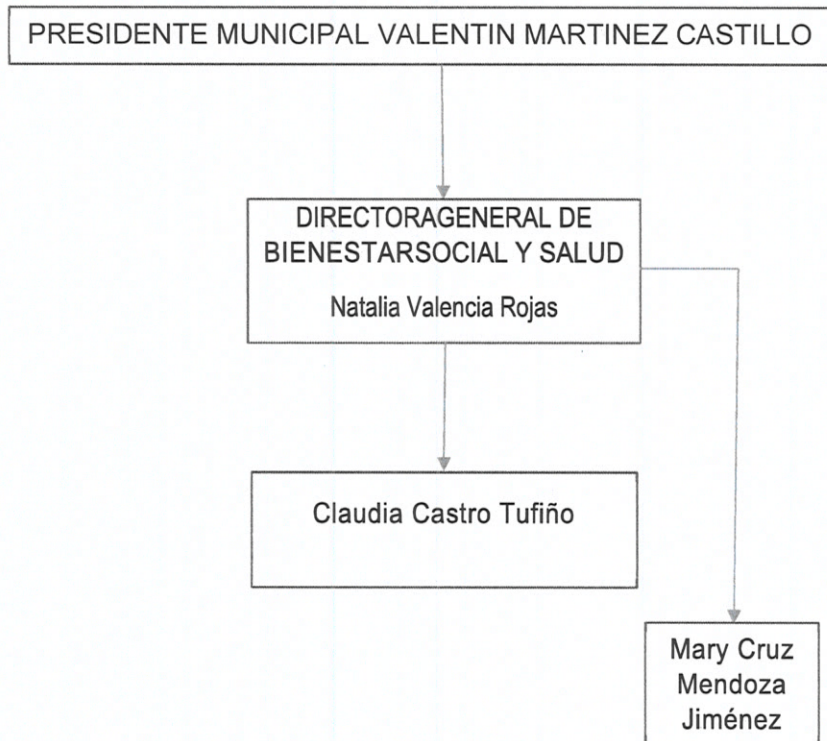
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

V. ORGANIGRAMA.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	
OBJETIVO	
<p>La Dirección de Bienestar Social y salud es la encargada de establecer vínculos entre la Administración y la sociedad, a través de acciones y programas con un enfoque participativo, corresponsable e integral, que contribuyan a la mejora de la localidad de las familias Ozumbenses que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.</p>	
FUNCIONES	
1	Gestionar, establecer, evaluar y dar seguimiento a los programas del Gobierno Federal, Estatal y Municipal a favor de la ciudadanía.
2	Coordinar y operar programas y acciones de la dirección de Bienestar Social y atención a la población.
3	Promover la implementación de programas y acciones para el desarrollo en las zonas más vulnerables.
4	Gestionar que los apoyos y recursos que se soliciten, ya sea individualmente o a través de organizaciones o asociaciones cumplan en su distribución con el principio de inclusión social.
5	Cuidar el efectivo cumplimiento de los derechos de las y los beneficiarios de un determinado programa social, evitando abusos por parte de las autoridades gubernamentales o por las mismas sociedades civiles. Así mismo, hacer cumplir las obligaciones de dichos beneficiarios dentro de los programas fomentando un ambiente de ciudadanos consientes y responsables.
6	Generación y ampliación de mecanismos que permitan el acceso de la población en general a los beneficiarios de los programas municipales en condiciones de igualdad.

7	Promoverá e impulsará el bienestar social de la población en general, teniendo como prioridad los grupos vulnerables promoviendo programas de prevención, protección y rehabilitación.
8	Fomentar la competitividad y el emprendimiento a través de los diversos programas de productividad que otorgan recursos monetarios para llevar a cabo proyectos por iniciativa propia.
9	Asesorar, tramitar y promover a favor de los estudiantes de alto rendimiento académico y de bajos recursos económicos, becas para apoyar su educación académica.
10	Establecer las bases para la elaboración de los manuales de operación, procedimientos. y de servicios de las unidades administrativas que conforman la dirección.
11	Establecer los mecanismos necesarios para la evaluación del cumplimiento de los planes y programas de trabajo establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
12	Las que se deriven de los acuerdos, convenios o programas que suscriba el Gobierno Municipal con los gobiernos estatal y federal y otras instituciones u organizaciones en materia de educación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, organizar y supervisar las actividades de la Directora de Bienestar Social y Salud, así como la atención y canalización de las demandas hechas por la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de una gestión eficiente para la comunidad, atendiendo y resolviendo de forma rápida, personal y humana los asuntos de la población.

VII. DIRECTORIO

NATALIA VALENCIA ROJAS

Directora de Bienestar Social y Salud

CLAUDIA CASTRO TUFÍÑO

Auxiliar Administrativo.

MARY CRUZ MENDOZA JIMÉNEZ

Auxiliar Administrativo.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

VIII. VALIDACIÓN



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Elaboró	Valido	Revisó	Autorizó
C. Natalia Valencia Rojas Directora de Bienestar Social y Salud	Lic. Israel Rueda Campos Titular de la UIPPE.	Lic. Rogelio Guzmán Gómez Director Jurídico.	Lic. Valentín Martínez Castillo Presidente Municipal Constitucional



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 JUNIO DE 2022	Publicación del Manual de Organización 2022 - 2024